

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA RED GUIPUZCOANA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2020**

### **Objeto de la convocatoria:**

El objeto de las subvenciones es apoyar a las entidades que forman parte de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación en Gipuzkoa, a través de ayudas a proyectos de investigación e inversión.

### **Requisitos de las entidades beneficiarias:**

- a. La convocatoria exige que las entidades exentas de ánimo de lucro estén ubicadas en Gipuzkoa. **Por lo tanto, en el caso de la UPV/EHU, los investigadores deberán pertenecer a departamentos o Institutos radicados en el Campus de Gipuzkoa.**
- b. No podrán presentar proyectos de I+D los grupos de la UPV/EHU considerados como grupos de investigación tipo A y que por ello reciben ayudas del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, y/o de la Fundación Vasca para la Ciencia/Ikerbasque.

### **Requisitos de la persona investigadora principal:**

- Vinculación funcional, estatutaria o contractual con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante toda la ejecución del proyecto (hasta el 30 de septiembre de 2021).

### **Requisitos de los miembros del equipo de investigación:**

- Vinculación funcional, estatutaria o contractual con la UPV/EHU en el momento de presentación de la solicitud.

**IMPORTANTE:** Los miembros del equipo de investigación que durante la ejecución de la ayuda terminen su vinculación con la UPV/EHU no podrán imputar gasto mientras persista esta circunstancia. La persona Investigadora Principal será la responsable de comunicar al Vicerrectorado de Investigación las bajas que se produzcan a lo largo de la ejecución del proyecto.

### **Tipos de proyectos en los que pueden participar los equipos de la UPV/EHU:**

- a. Proyectos de inversión en equipamiento e infraestructuras científico-tecnológicas avanzadas.
- b. Proyectos de I+D en las áreas de fabricación avanzada, energía y biociencias /salud. No se podrá presentar más de una solicitud por área, unidad o grupo de investigación de la entidad.

Estos proyectos los podrán realizar los grupos y estructuras de investigación de las universidades y de los Institutos de Investigación Sanitaria, las Unidades de Negocio de los grandes centros y las entidades que reúnan los requisitos previstos en la Base 2ª.

## **Instrucciones para la elaboración del presupuesto:**

- **Proyectos de inversión en equipamiento e infraestructuras científico-tecnológicas avanzadas:**  
En este caso, la Diputación aportaría el 50% del coste subvencionable, por lo que la persona investigadora principal deberá indicar una orgánica desde la cual financiar el 50% restante. El importe máximo de subvención por proyecto será de 100.000 euros y no se financiarán más de 200.000 euros por entidad.
- **Proyectos de I+D en las áreas de fabricación avanzada, energía y biociencias /salud:**  
Se financiará hasta el 100% del coste subvencionable. El importe máximo de subvención por proyecto será de 100.000 euros y no se financiarán más de 250.000 euros por entidad.

**Las solicitudes presentadas por grupos de la UPV/EHU deberán incluir un 20% de costes indirectos en su presupuesto.**

**IMPORTANTE:** En aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 29 de abril de 2008, por la que se ordena la publicación de la normativa de desarrollo del artículo 315 de los Estatutos de la UPV/EHU, el PDI **no podrá percibir retribuciones por nómina a través de esta convocatoria**. Las propias bases de la convocatoria prohíben explícitamente el cobro de estas retribuciones.

## **Plazo y forma de presentación de las solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 13 de julio de 2020, a las 13:00 horas.**

La solicitud podrá presentarse por dos medios:

- **Aplicación informática:** Accediendo a través de este [enlace](#).
- **Formato papel:** En el Registro General del Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial, en el Registro Central de la Diputación Foral de Gipuzkoa (Plaza de Gipuzkoa, s/n. Donostia-San Sebastián), o por cualquiera de los medios previstos en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).

## **Trámite en la UPV/EHU:**

Las personas investigadoras principales deberán comunicar su intención de presentar una solicitud a esta convocatoria mediante correo electrónico dirigido a [convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus](mailto:convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus) y remitir toda la documentación presentada para su revisión.

Se comprobará que el personal que integra los equipos se ajusta a la normativa interna de la UPV/EHU, cuenta con relación contractual con la universidad y que, además, cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; en especial, la no pertenencia a grupos de investigación tipo A del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco y/o de la Fundación Vasca para la Ciencia/Ikerbasque.

En el caso de **“Proyectos de inversión en equipamiento avanzado”**, la persona investigadora principal deberá indicar en ese momento una orgánica desde la cual cofinanciar el 50% del presupuesto restante.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados implicará que la solicitud no obtenga la validación del representante legal.

**Contactos:**

UPV/EHU:

E-mail: [convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus](mailto:convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus)

**DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA:**

Tfno.: 943 112 233

E-mail: [msalustiano@gipuzkoa.eus](mailto:msalustiano@gipuzkoa.eus)

**Más información:**

[Enlace](#)